

1  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

ESTADO No. 64

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 31 de marzo de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	HH9-15084X	ALELUZ SAS y FRANCISCO JAVIER HILARION NAVEROS	8	29/03/2022	AUTO PAR CALI No. 227 -22	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° HH9-15084X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a ALELUZ SAS y FRANCISCO JAVIER HILARION NAVEROS, en calidad de titulares mineros:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR las regalías para mineral arenas de rio correspondientes al II trimestre del año 2021 y el pago mediante comprobante o PIN No. 20210708154806 de fecha 09 de julio de 2021, del banco de Bogotá, por valor de SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$717.000),</p>

de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No.220 del 01 de marzo de 2022.

2. APROBAR las regalías para el mineral arenas de rio, correspondientes al III trimestre del año 2021 y el pago mediante comprobante o PIN No. 20211008122738, de fecha 11 de octubre de 2021, del banco de Bogotá, por valor de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$925.180), de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No.220 del 01 de marzo de 2022.

3. APROBAR las regalías para el mineral arenas de rio, correspondientes al IV trimestre del año 2021 y el pago mediante comprobante o PIN No. 20220108170127, de fecha 14 de enero de 2022, del banco de Bogotá, por valor de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$738,000), de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No.220 del 01 de marzo de 2022.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. HH9-15084X que cuenta con un saldo mayor pagado por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195), correspondiente al pago de regalías del trimestre II del año 2021, efectuado mediante comprobante o PIN No. 20210708154806 de fecha 09 de julio de 2021, del banco de Bogotá, por valor de SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$717.000), de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No.220 del 01 de marzo de 2022.

2. **INFORMAR** a los titulares del contrato de concesión No. HH9-15084X, que el pronunciamiento correspondiente a la póliza de cumplimiento y a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2019, 2020 y 2021, se realizará a través de la plataforma tecnológica Anna Minería, lo cual le será debidamente notificado, de conformidad con lo concluido en los numerales 3.1, 3.6, 3.7 y 3.8 del Concepto Técnico PARC No.220 del 01 de marzo de 2022.
3. **INFORMAR** a los titulares del Contrato de Concesión No. HH9-15084X que las recomendaciones consignadas en el Auto PARC No. 987 de 27 de diciembre de 2021, que acogió el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 413 del 14 de diciembre de 2021, serán verificadas en la próxima visita de fiscalización Integral al área del título minero, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.9 del Concepto Técnico PARC No.220 del 01 de marzo de 2022.
4. **INFORMAR** que el proyecto minero No. HH9-15084X, de acuerdo con el Decreto 1666 del 2016 se clasifica en mediana minería, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.10 del Concepto Técnico PARC No.220 del 01 de marzo de 2022.
5. **INFORMAR** que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que el área del contrato de concesión No. HH9-15084X, presenta las siguientes superposiciones:

ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - CONCERTACIÓN
MUNICIPIO ANSERMANUEVO

<p>4</p>  <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p>	<p>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</p>	<p>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</p>
	<p>ESTADOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>

					<p>Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas ZONAS MACROFOCALIZADAS 8 de diciembre de 2019.</p> <p>INFORMATIVO – ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS – UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – ACTUALIZACIÓN 29/09/2019, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.12 del Concepto Técnico PARC No.220 del 01 de marzo de 2022.</p> <p>6. INFORMAR que según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, El Contrato de Concesión No. HH9- 15084X SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.13 del Concepto Técnico PARC No.220 del 01 de marzo de 2022.</p> <p>7. INFORMAR que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No.220 del 01 de marzo de 2022.</p> <p>8. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>9. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	031-92M	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S.	8	29/03/2022	AUTO PAR CALI No. 228 -22	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 031-92M, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres: IV de 2020 y I, II de 2021, presentados en ceros, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 093 del 25 de enero de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir a la sociedad titular del contrato en virtud de aporte No. 031-92M, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2021, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 093 del 25 de enero de 2022. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar a la sociedad titular del contrato en virtud de aporte No.031-92M, que se evidencia la presentación mediante radicado No 26034-0 y evento No. 230298 del 13 de mayo de 2021 en la plataforma AnnA Minería, de la póliza de cumplimiento No. 22581, expedida por la Aseguradora</p>

JMalucelli Travelers, con vigencia desde el 14 de abril de 2021 hasta el 14 de abril 2022, por tanto, se realizará pronunciamiento correspondiente a través de la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo concluido y recomendado en los numerales 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 093 del 25 de enero de 2022.

- 2. Informar** que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, se pronunciara con respecto a la solicitud de prórroga del título minero No. 031-92M, al ser los competentes para decidir dicha solicitud, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 093 del 25 de enero de 2022
- 3. Informar** a la sociedad titular del contrato en virtud de aporte No. 031-92M, que el cumplimiento de los requerimientos efectuados mediante Auto PARC No. 774 del 26 de octubre de 2021, en el cual se acogió el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-301 del 30 de septiembre de 2021, en el cual se realizaron recomendaciones, será verificado en la siguiente visita de fiscalización minera, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 093 del 25 de enero de 2022.
- 4. Informar** que el contrato en virtud de aporte No. 031-92M, SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 093-2022 del 25 de enero de 2022.
- 5. Informar** que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería, se encontró que el área del Contrato en Virtud de Aporte No. 031-92M, presenta superposición con:

<p>7</p> 	<p>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</p>	<p>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</p>
	<p>ESTADOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>

					<p>-Zona_Macrofocalizada – Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Fecha de Actualización: 8 de dic. de 2019 0:00 – Valle del Cauca.</p> <p>-Zona_Microfocalizada – Fuente: Unidad de Restitución de Tierras – URT. Fecha de Actualización: 29/09/2019. Descripción: VIJES: EL PORVENIR, CACHIMBAL, OCACHE, LA RIVERA, LAS FRESNEDA, CARBONERO, VILLAMARIA, ZONA URBANA. YUMBO: MONTAÑITAS, SAN MARCOS, SANTA INES, MULALO, YUMBILLO, LA BUITRERA, ZONA URBANA, ARROYOHONDO, DAPA, LA OLGA, EL PEDREGAL, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.9 del Concepto Técnico PARC No. 093 del 25 de enero de 2022.</p> <p>6. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 093 del 25 de enero de 2022.</p> <p>7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>8. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

()** El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 31 de marzo de 2022, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI**